

Por Resolución de 23 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueban los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22) y se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

En dicha Resolución se declara seleccionado a don Antonio Hernández García por la especialidad de Lengua y Literatura por el acceso 3.

Habiendo presentado el señor don Antonio Hernández García renuncia al haber sido seleccionado, también, por la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aceptar la renuncia al proceso selectivo de ingreso y acceso convocado por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22) a don Antonio Hernández García, por haber sido seleccionado por la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Segundo

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/43.048/09)

Consejería de Sanidad

64 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería, convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter vo-

luntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

HOSPITAL DEL TAJO

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1148700001

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
SANTAMARIA RECIO, Mª DOLORES	50035326	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2010

HOSPITAL INFANTA CRISTINA**ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038100001**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
RODRIGUEZ VICENTE, RUTH	71026366	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	13/01/2010

(03/43.741/09)

Universidad de Alcalá

65 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de "Genética" a doña Esther Ferrer Cebrián.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, código Z002/DGN102, del área de "Genética", convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 24 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Esther Ferrer Cebrián, con documento nacional de identidad número 50274837-B, Catedrática de Universidad del área de "Genética", código Z002/DGN102, adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/43.553/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Educación**

66 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16).*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16), se convocó procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de

puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO**Primero**

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la obtención de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, que serán expuestas a partir del día 21 de diciembre de 2009 en los tabloneros de anuncios de la Dirección de Área Territorial, en el Registro General de esta Consejería (Gran Vía, número 20) y en el de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3). A efectos meramente informativos, estas listas podrán ser consultadas a partir de la misma fecha a través del portal "personal + educación" mediante la dirección <http://www.madrid.org> seleccionando la pestaña "educación".

En las citadas relaciones se hará indicación, en caso de los admitidos, de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, se encuentran exentos de la realización de la fase 1 de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, los aspirantes excluidos del procedimiento, los que no aparecieran como exentos de la realización de la fase 1 de la prueba, según el artículo cuarto de la Orden 1672/2009, habiendo presentado documentación acreditativa, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, una vez publicadas las listas provisionales, disponen de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados para que, por escrito, puedan presentar reclamación y subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro de la Consejería de Educación o conforme lo previsto en el punto 1 de la base tercera de la convocatoria. De igual manera, se podrán enviar mediante fax a la siguiente dirección: Dirección General de Recursos Humanos (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid). Fax: 917 200 833.

Tercero

Estudiadas las reclamaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril

(03/42.968/09)